

CARTA ABIERTA AL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, SR. ERNEST OTTONE

Santiago, 7 de junio 2016

Estimado señor Ministro,

"De luto y con rabia" se llamó una acción organizada por las artistas Suzanne Lacy y Leslie Labowitz el año 1977 en el frontis del Angeles City Hall para protestar frente a los abusos y crímenes contra mujeres, y a la impunidad que los rodeaba.

En su efectividad, el título de esta obra ha sido utilizado desde entonces para visibilizar situaciones de injusticia y violencia, no contra las mujeres, sino en un sentido social más amplio.

Es por ello que los gremios de las artes visuales en Chile -Asociación de Pintores y Escultores de Chile/APECH, Sociedad Escultores de Chile/SOECH y Arte Contemporáneo Asociado/ACA- acudimos, una vez más, a esa obra de denuncia para manifié nuestra desilusión y disconformidad frente a la negativa del CNCA, a través de la Secretaría Ejecutiva del FONDART, de acog propuesta concreta y significativa a la necesidad de profesionalización y mejora de las condiciones laborales de todos quienes desempeñamos en el campo de la cultura, y específicamente en el campo de las artes visuales.

Esta solicitud, que hemos venido planteando al FONDART desde el año 2007, se enmarca en el trabajo que las tres asociaci hemos realizado con el fin de generar condiciones laborales adecuadas, ajustadas a la legislación vigente, basadas en el res profesional y la valoración del trabajo en el ámbito de las artes y la cultura. Todo ello está contenido en la redacción y publicació Código de Buenas Prácticas para el Sector de las Artes Visuales en Chile (CBP), que contara con el importante apoyo del CNCA e génesis.

Hemos venido planteando la necesidad de evitar la consideración de los honorarios más bajos como criterio de selectividad y n puntuación al momento de evaluar proyectos postulados al FONDART, situación histórica y común en las sesiones de evaluació que no ocurriría si tuviéramos una propuesta común, dando sentido de dignidad y valoración entre los propios agentes y product de nuestro sistema del arte. Consecuente fue nuestro trabajo al presentar la propuesta al gobierno cultural, para luego conti definiendo conjuntamente, lo que consideramos de interés y responsabilidad común. Así, las tres asociaciones elaboramos una t sugiriendo los montos mínimos de remuneración para quienes participen de un proyecto.

Durante el año 2015 nos reunimos con el Área de Artes Visuales, de Fotografía y de Nuevos Medios (hoy Macroárea), Secre Ejecutiva del FONDART y jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes para exponer la necesidad de materializ expresado en el CBP respecto a quienes laboramos en el sector, materializado en el cumplimiento de tres premisas bás contenidas en la legislación chilena, pero parcialmente cumplidas en el campo de la cultura y las artes visuales: contrato por esc remuneración por trabajo realizado y respeto al derecho de autor. En aquella reunión, y todas las sostenidas a partir de ese mom con el CNCA, se nos manifestó el total acuerdo con lo expresado en el CBP y la voluntad de avanzar en conjunto en la implementa del mismo.

Es por ello que, de acuerdo a lo acordado en esa primera reunión, hicimos llegar una tabla de remuneraciones sugeridas cc objetivo que fuera incorporada en las bases del FONDART. En el mes de marzo sostuvimos un par de reuniones más, incluso presencia de otros gremios, como Sidarte, con el fin de trabajar en esa dirección. En una de estas reuniones se nos comunicó q Departamento jurídico del CNCA había manifestado su oposición a la inclusión de esta tabla, por lo que de común acuerdo se pe en incluir un párrafo en las bases indicando que, con el fin de orientar respecto a los montos de remuneración, se consultarán los s web de cada asociación. En concreto, la frase propuesta desde el FONDART fue "Para abordar el tema de las remuneraciones puede obtener orientación en las asociaciones gremiales correspondientes"; la nuestra "Para abordar el monto de remuneracione sugiere consultar los sitios web de las asociaciones gremiales correspondientes". Sin embargo, con fecha 25 de mayo se nos infc que incluso la incorporación de esta frase había sido rechazada, puesto que "Lo que indican los abogados es que no hay factibil jurídica porque no se puede sugerir a las personas, tanto inscritas como no inscritas en gremios, que soliciten orientación de gremios correspondientes a sus áreas artísticas. Indican que eso constituiría intervenir en asuntos entre privados."

Frente a esta situación, señor Ministro, no nos queda más que preguntarnos dónde está la voluntad política de la institucional cultural en nuestro país, si las decisiones respecto al actuar de éstas son tomadas por un organismo técnico asesor -"jurídica"-: comprendemos...no debería esta instancia buscar el modo de resolver las dificultades surgidas antes que plantear sin más negativa?

Como antecedente de la condición de extrema precariedad del campo artístico en nuestro país, quisiéramos citar las alarmantes cifras contenidas en el documento El escenario del trabajador cultural en Chile, publicado por Proyecto TRAMA y Observatorio de Políticas Culturales el año 2014:

- 65,7% de los trabajadores de la cultura no cuentan con un contrato de trabajo para su actividad artístico-cultural. Si a ellos sumamos a quienes boletean, alcanzan el 88,3%. Solo el 27,6% tiene contrato, mientras que en Chile el promedio es que el 58,1% de la población cuente con uno.
- 37,2% de los trabajadores culturales no está afiliado a ningún tipo de previsión para la vejez.
- Más de la mitad (56,6%) de los trabajadores de la cultura trabaja de forma independiente o por cuenta propia.
- El 28,7% de las personas encuestadas para este estudio no esperaba recibir ningún tipo de remuneración por la actividad artística desarrollada en el último mes.
- El 29,2% de los trabajadores de la cultura obtiene menos del 20% de sus ingresos de la actividad artístico-cultural.

Como se puede ver, el escenario laboral es desalentador, y como gremios consideramos que es responsabilidad del Estado general acoger iniciativas que contemplen la regulación y mejora de esta situación, y que esta acción no constituye en absoluto "interferencia en asuntos entre privados". Qué sería entonces el código del trabajo vigente en nuestro país?

A nuestro juicio, bajo afirmaciones como la citada, la actividad del Estado dejaría de cumplir su función y, al mismo tiempo, se estaría pasando por alto el principio básico de promover el bien común consagrado en nuestra Constitución.

Asunto a considerar el hecho concreto de no contar con una representatividad interesante en el campo internacional de la cultura arte; descansamos en voluntades privadas, articulaciones profesionales independientes, inquietudes investigativas autónomas, temas que concluyen, al mismo tiempo que se originan, en nuestro Estado que no incorpora la construcción de imaginarios de un sistema profesional que sustenta nuestra nación.

Ambas cuestiones nos parecen graves.

Cordialmente,

Directiva Asociación de Pintores y Escultores de Chile / APECH

Directiva Sociedad de Escultores de Chile / SOECH

Arte Contemporáneo Asociado / ACA